

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés

**Privación de la Patria Potestad
No. 50001-31-10-001-2023-00308-00**

Demandante: Zuli Yizeth Monsalve Alarcón, en
representación de Stefania Martínez Monsalve

Demandado: Óscar Alberto Martínez Villalobos

Teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 84 y 85 del Código General del Proceso, de conformidad con el artículo 90 *ibidem* y demás normas concordantes, el juzgado dispone:

Admitir la demanda de Privación de la Patria Potestad, presentada por la señora Zuli Yizeth Monsalve Alarcón en representación de Stefania Martínez Monsalve, en contra del señor Oscar Alberto Martínez Villalobos.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

Imprímasele el trámite establecido para los procesos Verbales, de conformidad con los artículos 368 al 373 *ibidem*.

Ahora bien, con el fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 395 del Código General del Proceso, se ordena notificar a los parientes que deban ser oídos, de conformidad con el artículo. 61 del Código Civil; mediante aviso o emplazamiento.

Póngase en conocimiento de la Procuradora 24 Judicial la presente actuación.

Téngase a la Defensora de Familia del ICBF adscrita al juzgado actuando en defensa de los intereses de la menor.

Previo a ordenar el emplazamiento del demandado y atendiendo a que no obstante se ha informado desconocer el lugar donde puede ser citado en consulta a la página del Adres, éste registra

vinculación en Capital Salud Eps como cotizante (municipio de Castilla La Nueva, Meta), se dispone Oficiar a esa entidad para que informe que datos de contacto registra en sus bases de datos en razón de su afiliación. Al momento de elaborar el oficio deberá insertarse su número de identificación.

Notifíquese,



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. **97 del 24_/NOVIEMBRE/2023**

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria